

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la vigente ley provincial de 29 de Agosto de 1882, y para cumplir lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excmo. Diputación de la provincia para celebrar la reunión ordinaria del primer período semestral del presente año económico, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de su Palacio el día dos del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana.

Segovia 23 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julían González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Sr. Juez de primera instancia é instrucción de esta capital, en la tarde del 28 de Agosto último, fueron hurtadas de una finca de la propiedad de Cesáreo Llorente, vecino de Garcillán, unas patatas por un sujeto que venía en dirección de Carbonero de Ahusín en una caballería asnal de las señas que á continuación se expresan. En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido le pongan á disposición del referido Juzgado de esta capital á los fines que procedan.

Segovia 21 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julían González.

Señas del sujeto desconocido.—Viste blusa á cuadros y sombrero de borde ancho.

Señas de la caballería.—Pelo rucio y más blanca la tripa que el cuerpo, y cortada buena parte de la oreja derecha y en el aparejo una manta nueva de Bernardos.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Fuentepelayo, el día 15 de Septiembre próximo pasado, desapareció del pueblo de Zarzuela del Pinar, una mula yeguata, de la propiedad de Agustín Hernández Gil, vecino de referido Fuentepelayo, de las señas que á continuación se expresan. En

su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referida mula y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habidas, pónganse una y otra á disposición del Alcalde de mencionado Fuentepelayo á los fines que procedan.

Segovia 21 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julían González.

Señas de la mula.—Edad cerrada, pelo negro, alzada siete cuartas.—*Señas particulares.*—Labrada en la nalga derecha.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde del Muyo, ha sido recogida en la ganadería de Petra Escribano, una res lanar que se hallaba desmandada en aquel término municipal, de las señas que á continuación se expresan, la cual se halla depositada en referida ganadería.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que el que se crea dueño de la misma, pueda pasar á recogerla, justificando la legitimidad de ella, previo pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 22 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julían González.

Señas.—Una borrega de un año, con señales en las orejas de muescas, despuntadas y aguzadas, al parecer modorra.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 9 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, y ante el Alcalde de Coca, tendrá lugar la subasta de 171 pinos, cortados para árboles tipos en el monte núm. 103 del catálogo de la Comunidad de dicha villa, en el cual se hallan depositados dichos pinos, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 546'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de 22 de Junio último.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de todos aquellos que como licitadores quieran interesarse en dicha subasta.

Segovia 20 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julían González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Expropiaciones.

En el número 112 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 15 de Septiembre último, se publicó la relación rectificadora de las fincas que han de ocuparse en el término de Escobar para la construcción del trozo 1.º de la 3.ª sección de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, en esta provincia; y no habiéndose presentado reclamación alguna á dicha lista, según ha manifestado en comunicación el Alcalde de dicho pueblo, este Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiación forzosa en sus artículos 18 y 20, y en el 25 del reglamento para su ejecución, ha acordado declarar la

necesidad de la ocupación que se intenta, por ser las obras de utilidad pública, señalando á la vez el plazo de ocho días, á fin de que los propietarios de dichas fincas comparezcan ante el Alcalde expresado á hacer la designación del perito que ha de representarles en las operaciones que en dicha ley y reglamento se determinan; entendiéndose que los interesados que en el expresado plazo no lo verifiquen, se conforman con el que represente á la Administración, según dispone el art. 21 de la vigente ley antes citada.

Segovia 22 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julian González.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Con esta fecha se comunica al Gobernador civil de la provincia de Avila la Real orden siguiente:

“Vista la consulta de esa Comisión provincial, remitida por V. S. en 22 de Septiembre último, acerca del alcance que se debe dar á la Real orden circular de este departamento, fecha 12 de Julio anterior, sobre exenciones del servicio militar activo de los excedentes de cupo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la referida Real orden no se limita sólo á los excedentes de cupo de 1894 llamados á las filas, sino que comprende asimismo á los de reemplazos anteriores y posteriores al dicho año, que igualmente deban prestar servicio en filas y se hallen en las condiciones que la mencionada disposición requiere para el disfrute de las consabidas ventajas.”

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Sr. Gobernador civil de.....

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Octubre de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LÓPEZ MANSO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—San Pedro de Gaiños.—Dada cuenta del expediente instruido por el mozo Mariano Moreno García, alistado en el actual reemplazo, pidiendo ser exceptuado del servicio militar activo por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 69 de la ley de reemplazos, á causa de haber sido llamado á filas un hermano del mozo, excedente de cupo de 1893, y opinando la Comisión, en vista de lo que resulta del expediente, que de-

be ser esa excepción comprendida en el art. 85 de la ley de reclutamiento, acuerda declarar al mozo Mariano Moreno García soldado condicional, pidiendo al Sr. Coronel de la zona la baja correspondiente.

Laguna de Contreras.—Solicitada por Florencio Asenjo Navas, mozo alistado en el reemplazo del año actual, su excepción del servicio militar activo por tener otro hermano en el ejército sirviendo por su suerte, la Comisión, considerando comprendida la excepción alegada en el art. 85 de la ley, acuerda declarar al expresado mozo soldado condicional, y que á los efectos correspondientes se comunique al Sr. Coronel de la zona y al Alcalde de aquel pueblo.

San Ildefonso.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia del padre del mozo Guillermo Barrero Pérez, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, alegando la exención de tener otro hijo, excedente de cupo del 94, en servicio activo, y estando justificados los extremos que previene la ley, la Comisión acuerda declarar al expresado Guillermo soldado condicional, como comprendido en el caso 10 del art. 69 de la ley de reclutamiento vigente, comunicándose este acuerdo, á los efectos oportunos, al Sr. Coronel de la zona.

Zarzuela del Monte.—Solicitado por Antonia Hernanz Herrero, viuda y vecina de Zarzuela del Monte, se exima del servicio militar activo á su hijo Angel Barreno Hernanz, excedente de cupo del 93, por tener la excepción de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y estando alegada dicha excepción con posterioridad al sorteo en que fué comprendido el hijo de la reclamante, y no pudiendo otorgársele los beneficios de la Real orden de 12 de Julio último, la Comisión acuerda desestimar la pretensión de la recurrente, si bien reservándola el derecho de acudir á S. M. la Reina pidiendo la excepción por gracia especial, y que este acuerdo se ponga en conocimiento del Jefe de la zona, á fin de que quede sin efecto la suspensión de incorporación á filas de dicho excedente.

Otero de Herreros.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia del mozo Narciso Aparicio Miguel, padre del mozo alistado para el actual reemplazo, Rufino Aparicio Sancho, pidiendo que éste sea declarado soldado condicional, por haber adquirido con posterioridad á la clasificación de soldados la excepción del núm. 10 del art. 69 de la ley de reclutamiento vigente, la Comisión, considerando comprendida la excepción alegada en el art. 85 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda declarar al expresado mozo soldado condicional, y que se comunique al Sr. Coronel de la zona y al Alcalde de Otero de Herreros, á los efectos consiguientes.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia al Director de dicho Establecimiento, y transcrita por éste, en la que manifiestan que han practicado el reconocimiento de algunas niñas que reciben los cuidados de lactancia fuera del Establecimiento; que han visto las buenas condiciones de desarrollo que ofrecen

algunas de ellas, y que no pueden continuar en las condiciones actuales, por presentar síntomas de gran debilidad y demacración, las niñas Aquilina de los Santos Reyes, Matilde San Longinos y Faustina San Julián, que necesitan cambiar las condiciones de lactancia, en vista de lo cual han quitado las niñas referidas á las amas que las criaban para dárselas á otras que reúnan buenas condiciones, la Comisión acuerda quedar enterada y conforme, sin perjuicio de que para lo sucesivo y una vez que pueda ejecutarse, se cumpla por la Depositaria de fondos provinciales el acuerdo de 20 de Agosto último.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Ituero, 1869 á 70, 70 á 71, 79 á 80, 80 á 81 y 82 á 83; Juarros de Voltoya, 1868 á 69, 73 á 74 y 80 á 81; Armuña, 1875 á 76 y 76 á 77; Riaguas de San Bartolomé, 1884 á 85 y 85 á 86; Campo de San Pedro, 1894 á 95; Cilleruelo de San Mamés, 1894 á 95; Montejo de la Serrezuela, 1894 á 95 y 90 á 91; Saldaña, 1887 á 88, 88 á 89 y 90 á 91; Riaza, 1893 á 94.

Varios pueblos.—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en los plazos propuestos por los respectivos negociados:

Cobos de Fuentidueña, 1894 á 95; Trescasas, 1892 á 93 y 93 á 94; Palazuelos, 1893 á 94; Roda, 1893 á 94; Yanguas, 1890 á 91 y 91 á 92; Escarabajosa de Cabezas, 1891 á 92; Valseca, 1894 á 95; Cubillo, 1894 á 95.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 3 de Octubre de 1896.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano López Manso.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Octubre de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LÓPEZ MANSO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Multas.—Maderuelo.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador civil el recurso en queja entablado por Bartolomé del Río, contra la multa que le ha sido impuesta por la Alcaldía de Maderuelo, esta Comisión, para poder informar con acierto, acuerda reclamar de dicha Alcaldía los documentos que se expresan en el informe del negociado.

Ayuntamientos.—Abades.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é instruido en virtud de instancia de D. Dionisio de Andrés, vecino y Alcalde de Abades, en queja de que por aquel Ayuntamiento no se le admite la renuncia que presentó de dicho cargo, y visto cuanto de dicho expediente resulta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede que admita la causa alegada por D. Dionisio de Andrés para dejar de ser Concejal del Ayuntamiento de Abades, y consiguientemente del cargo de Alcalde que desempeña.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad

la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Capital.—Hecha entrega según manifiesta el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, de los materiales de calzado á que se había obligado D. Andrés de Frutos Pascual, en virtud de subasta adjudicada á su favor, la Comisión acuerda sea devuelto al D. Andrés de Frutos, el depósito definitivo, una vez que justifique haber satisfecho la contribución correspondiente, y que se comunique al Sr. Delegado de Hacienda á los efectos oportunos.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en los plazos propuestos por los respectivos negociados:

Escobar, 1894 á 95; Espinar, 1892 á 93 y 93 á 94; Fuente el Olmo de Iscar, 1894 á 95; Anaya, 1893 á 94; Abades, 1890 á 91 y 89 á 90; Montejo de la Serrezuela, 1885 á 86; Lastras de Cuéllar, 1882 á 83.

Encinillas.—Como á pesar de los recordatorios dirigidos á la Alcaldía de Encinillas, no se haya por ella dado cumplimiento á cuanto se la tenía ordenado respecto de las cuentas correspondientes á los períodos económicos de 1869 á 70, 70 á 71, 77 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84 y 84 á 85, la Comisión acuerda imponer á la Alcaldía la multa de 17'50 pesetas, que hará efectivas en el término de doce días, por su morosidad en el cumplimiento de lo que se la tiene ordenado.

Bernuy de Porreros.—La Comisión acuerda conminar al Alcalde de Bernuy de Porreros, con la multa de 17'50 pesetas, por su morosidad en el cumplimiento de lo que se le tiene ordenado con relación á las cuentas de dicho pueblo correspondientes al período económico de 1875 á 76.

Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Villaseca, 1869 á 70, 72 á 73, 79 á 80, 80 á 81 y 81 á 82; Navalilla, 1884 á 85; Navafría, 1891 á 92; Condado de Catilnovo, 1891 á 92; Castrójimeno, 1884 á 85; Turrubuelo, 1891 á 92; Villaverde de Iscar, 1578 á 79 y 79 á 80; Lastras de Cuéllar, 1870 á 71, 71 á 72, 72 á 73, 73 á 74, 75 á 76, 77 á 78, 78 á 79 y 79 á 80.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 5 de Octubre de 1896.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano López Manso.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Llegada la época en que ha de darse principio á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, he acordado empiece ésta en las respectivas zonas de que se compone esta provincia en los pueblos y días siguientes:

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Primera zona, á cargo de D. Bonifacio Bermejo.

Segovia, días 1 al 20 de Noviembre.

Segunda zona, á cargo de D. Regino Borreguero.

Zamarramala, días 3 y 4 de Noviembre.
 Lastrilla, 3 y 4 de idem.
 Espirido, 5 y 6.
 Higuera, 5 y 6.
 Brieva, 7 y 8.
 Basardilla, 7 y 8.
 Santo Domingo de Pirón, 9 y 10.
 Cuesta, 9 y 10.
 Adrada de Pirón, 11 y 12.
 Losana, 11 y 12.
 Torreiglesias, 13 y 14.

Tercera zona, á cargo de los Ayuntamientos.

Valseca, días 1 y 2 de Noviembre.
 Encinillas, 3 y 4 de idem.
 Roda, 5 y 6.
 Huertos, 7 y 8.
 Ontanares, 9 y 10.
 Madrona, 11 y 12.
 Fuentesmilanos, 13 y 14.
 Abades, 15 y 16.
 Valverde, 17 y 18.

Cuarta zona, á cargo de D. Ventura García

Santiuste de Pedraza, días 1 y 2 de Noviembre.
 Salceda, 9 y 10 de idem.
 Collado Hermoso, 5 y 6.
 Sotosalvos, 7 y 8.
 Pelayos, 3 y 4.
 Torrecaballeros, 11 y 12.
 Trescasas, 15 y 16.
 Palazuelos, 13 y 14.
 San Ildefonso, 17 y 18.

Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste.

Cabañas, días 1 y 2 de Noviembre.
 Otones, 3 y 4 de idem.
 Caballar, 5 y 6.
 Cubillo, 7 y 8.
 Valdevacas y el Guijar, 9 y 10.
 Muñoveros, 11 y 12.
 Veganzones, 13 y 14.
 Turégano, 17 y 18.

Sexta zona, á cargo de D. José Moreno.

Mozoncillo, días 1 y 2 de Noviembre.
 Escarabajosa de Cabezas, 1 y 2 de idem.
 Escalona, 3 y 4.
 Cantimpalos, 3 y 4.
 Aldea del Rey, 5 y 6.
 Escobar, 5 y 6.
 Sauquillo de Cabezas, 7 y 8.
 Bernuy de Porreros, 9 y 10.

Séptima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo, Auxiliar D. Bonifacio Gozalo.

Carbonero de Ahusín, días 10 y 11 de Noviembre.
 Martín Miguel, 10 y 11 de idem.
 Garcillán, 12 y 13.
 Anaya, 12 y 13.
 Juarros de Riomoros, 14 y 15.
 Yanguas, 14 y 15.
 Tabanera la Luenga, 16 y 17.
 Carbonero el Mayor, 18 y 19.
 Añe, 20 y 21.

Octava zona, á cargo de D. Domingo Hernández.

Ontoria, días 1 y 2 de Noviembre.
 Revenga, 1 y 2 de idem.
 La Losa, 3 y 4.
 Ortigosa del Monte, 3 y 4.
 Valdeprados, 5 y 6.
 Vegas de Matute, 5 y 6.
 Navas de San Antonio, 7 y 8.
 Espinar, 7 y 8.
 Otero de Herreros, 9 y 10.
 Zarzuela del Monte, 9 y 10.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Primera zona, á cargo de D. Hilario Sancho.

Marazoleja, días 1 y 2 de Noviembre.

Aldeanueva del Codonal, 1 y 2 de idem.

Marazuela, 3 y 4.
 Aragoneses, 5 y 6.
 Nieva, 5 y 6.
 Tabladillo, 7 y 8.
 Melque, 7 y 8.
 Juarros de Voltoya, 9 y 10.
 Santa María de Nieva, 11 y 12.
 Ochando, 14 y 15.
 Coca, 16 y 17.
 Codorniz, 18 y 19.
 Montuenga, 20 y 21.
 Martín Muñoz de las Posadas, 22 y 23.
 Rapariegos, 24 y 25.

Segunda zona, á cargo de D. Victorio Gozalo, Auxiliar D. Bonifacio Gozalo.

Villacastín, días 2 y 3 de Noviembre.
 Ituero, 2 y 3 de idem.
 Monterrubio, 4 y 5.
 Lastras del Pozo, 4 y 5.
 Marugán, 6 y 7.
 Sangarcía, 6 y 7.
 Villoslada, 8 y 9.
 Migueláñez, 8 y 9.

Tercera zona, á cargo de D. Victorio Gozalo, Auxiliar D. Felipe Barrios.

Labajos, días 1 y 2 de Noviembre.
 Muñopedro, 3 y 4 de idem.
 Bercial, 5 y 6.
 Cobos de Segovia, 7 y 8.
 Etreros, 9 y 10.
 Gemeñuno, 11 y 12.
 Laguna Rodrigo, 13 y 14.
 Hoyuelos, 15 y 16.
 Balisa, 17 y 18.

Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.

Martín Muñoz de la Dehesa, días 1 y 2 de Noviembre.
 Bernuy de Coca, 1 y 2 de idem.
 Moraleja de Coca, 3 y 4.
 Villagonzalo, 3 y 4.
 Donhierro, 5 y 6.
 Ciruelos de Coca, 5 y 6.
 Montejo de Arévalo, 7 y 8.
 Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
 Tolocirio, 9 y 10.
 Villeguillo, 9 y 10.
 San Cristóbal de la Vega, 11 y 12.
 Nava de la Asunción, 11 y 12.
 Santiuste de S. Juan Bautista, 13 y 14.

Quinta zona, á cargo de D. Anselmo Otero.

Paradinas, días 1 y 2 de Noviembre.
 Pinilla Ambroz, 3 y 4 de idem.
 Miguel Ibáñez, 5 y 6.
 Ortigosa de Pestaño, 7 y 8.
 Domingo García, 9 y 10.
 Bernardos, 11 y 12.
 Armuña, 16 y 17.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Primera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Sepúlveda, días 1 al 4 de Noviembre.

Segunda zona, á cargo de D. Casimiro Pérez.

Santa Marta, días 1 y 2 de Noviembre.
 Ventosilla y Tejadilla, 3 y 4 de idem.
 Prádena, 5 y 6.
 Casla, 7 y 8.
 Sigueruelo, 9 y 10.
 Sigüero, 11 y 12.
 Santo Tomé del Puerto, 13 y 14.
 Cerezo de Abajo, 15 y 16.
 Cerezo de Arriba, 17 y 18.

Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto, Auxiliar D. Francisco Mantecón.

Aldeonte, días 1 y 2 de Noviembre.
 Barbolla, 3 y 4 de idem.
 Boceguillas, 5 y 6.
 Turrubuelo, 7 y 8.
 Castillejo de Mesleón, 9 y 10.

Sotillo, 11 y 12.
 Duruelo, 13 y 14.
 Duratón, 15 y 16.
 Perorrubio, 17 y 18.

Cuarta zona, á cargo de D. Demetrio Casado.

Fresno de la Fuente, días 1 y 2 de Noviembre.
 Bercimuel, 3 y 4 de idem.
 Pajarejos, 5 y 6.
 Grajera, 7 y 8.
 Encinas, 9 y 10.
 Navares de Ayuso, 11 y 12.
 Navares de Enmedio, 13 y 14.
 Urueñas, 15 y 16.

Quinta zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.

Aldealcorbo, días 1 y 2 de Noviembre.
 Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4 de idem.
 Matilla, 5 y 6.
 Castroserna de Arriba, 7 y 8.
 Castroserna de Abajo, 9 y 10.
 Valleruela de Pedraza, 11 y 12.
 San Pedro de Gaillos, 13 y 14.
 Valdesimonte, 15 y 16.
 Condado de Castilnovo, 17 y 18.

Sexta zona, á cargo de D. Andrés Sanz.

Rebollo, días 1 y 2 de Noviembre.
 Puebla de Pedraza, 3 y 4 de idem.
 Aldehonsancho, 5 y 6.
 Sebúlcór, 7 y 8.
 Navalilla, 9 y 10.
 Fuenterrebollo, 11 y 12.
 Cabezuela, 13 y 14.
 Cantalejo, 15 y 16.

Séptima zona, á cargo de D. Pedro Blanco.

Arcones, días 1 y 2 de Noviembre.
 Matabuena, 3 y 4 de idem.
 Gallegos, 5 y 6.
 Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.
 Navafria, 9 y 10.
 Torre Val de San Pedro, 11 y 12.
 Orejana, 13 y 14.
 Pedraza, 15 y 16.
 Arahuetes, 17 y 18.
 Arevalillo, 19 y 20.

Octava zona, á cargo de D. Hilarión Adrados.

Navares de las Cuevas, días 1 y 2 de Noviembre.
 Castroserracin, 3 y 4 de idem.
 Castrogimeno, 5 y 6.
 Carrascal del Río, 7 y 8.
 Valle de Tabladillo, 9 y 10.
 Hinojosas, 11 y 12.
 Villaseca, 13 y 14.
 Castrillo de Sepúlveda, 15 y 16.
 Villar de Sobrepeña, 17 y 18.

PARTIDO DE RIAZA.

Primera zona, á cargo de D. Liborio González.

Linares, días 1 y 2 de Noviembre.
 Maderuelo, 3 y 4 de idem.
 Valdevarnés, 5 y 6.
 Fuentesmizarra, 7 y 8.
 Cedillo de la Torre, 9 y 10.
 Cilleruelo de San Mamés, 11 y 12.
 Campo de San Pedro, 13 y 14.
 Alconada, 15 y 16.
 Riaza, 17 y 18.

Segunda zona, á cargo de D. Higinio González.

Pradales, días 1 y 2 de Noviembre.
 Aldeanueva de la Serrezuela, 3 y 4 de idem.
 Aldehorno, 5 y 6.
 Onrubia, 7 y 8.
 Montejo de la Serrezuela, 9 y 10.
 Villaverde de Montejo, 11 y 12.
 Valdevacas de Montejo, 13 y 14.
 Moral, 15 y 16.

Tercera zona, á cargo de D. Pedro González.

Aldeanueva del Monte, días 1 y 2 de Noviembre.

Sequera de Fresno, 3 y 4 de idem.
 Riahuellas, 5 y 6.
 Riaguas de San Bartolomé, 7 y 8.
 Corral de Aillón, 9 y 10.
 Cascajares, 11 y 12.
 Pajares de Fresno, 13 y 14.
 Fresno de Cantespino, 15 y 16.

Cuarta zona, á cargo de D. Angel Gómez.

Aldealengua de Santa María, días 1 y 2 de Noviembre.
 Languilla, 3 y 4 de idem.
 Aillón, 5 y 6.
 Santa María de Riaza, 7 y 8.
 Saldaña, 9 y 10.
 Valvieja, 11 y 12.
 Ribota, 13 y 14.
 Riofrio de Riaza, 15 y 16.

Quinta zona, á cargo de D. Ulpiano González.

Grado, días 1 y 2 de Noviembre.
 Santibáñez de Aillón, 3 y 4 de idem.
 Estebanvela, 5 y 6.
 Negredo, 7 y 8.
 Madriguera, 9 y 10.
 Villacorta, 11 y 12.
 Muyo, 13 y 14.
 Serracin, 15 y 16.

PARTIDO DE CUELLAR.

Recaudador, D. Felipe Morales.

Cuéllar, días 15 al 20 de Noviembre.

Agrupación del Auxiliar D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1 y 2 de Noviembre.
 Castrc de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.
 Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.
 San Miguel de Bernuy, 7 y 8.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.
 Torrecilla del Pinar, 11 y 12.
 Fuentepiñel, 15 y 16.
 Fuentidueña, 17 y 18.
 Calabazas, 19 y 20.
 Fuentesauco, 21 y 22.

Agrupación del Auxiliar D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Noviembre.
 Valtiendas, 3 y 4 de idem.
 Fuentesoto, 5 y 6.
 Sacramenia, 7 y 8.
 Laguna de Contreras, 9 y 10.
 Aldeasona, 11 y 12.
 Membibre, 15 y 16.
 Vegafria, 17 y 18.
 Olombrada, 19 y 20.

Agrupación del Auxiliar D. Celestino Alonso.

Fuente el Olmo de Iscar, días 1 y 2 de Noviembre.
 Villaverde de Iscar, 4 y 5 de idem.
 Remondo, 6 y 7.
 Fresneda de Cuéllar, 8 y 9.
 Narros, 10 y 11.
 Chañe, 12 y 13.
 Mata de Cuéllar, 15 y 16.
 Valledado, 17 y 18.
 San Cristóbal de Cuéllar, 19 y 20.

Agrupación del Auxiliar D. Jacobo Avellón.

Sanchonuño, días 2 y 3 de Noviembre.
 Campo de Cuéllar, 4 y 5 de idem.
 Arroyo de Cuéllar, 6 y 7.
 Cozuelos de Fuentidueña, 9 y 10.
 Adrados, 11 y 12.
 Frumales, 13 y 14.
 Moraleja de Cuéllar, 15 y 16.
 Fuentes de Cuéllar, 17 y 18.
 Lovingos, 19 y 20.
 Dehesa, 21 y 22.

Agrupación del Auxiliar D. Santos Gutiérrez.

Navas de Oro, días 2 y 3 de Noviembre.
 Samboal, 4 y 5 de idem.

San Martín y Mudrián, 6 y 7.
Navalmanzano, 8 y 9.
Pinarejos, 11 y 12.
Chatún, 13 y 14.
Gomezerracín, 15 y 16.

Agrupación del Auxiliar D. Nicolás del Valle.

Pinaregrillo, días 2 y 3 de Noviembre.
Fuentepelayo, 4 y 5 de idem.
Aguilafuente, 6 y 7.
Zarzuela del Pinar, 8 y 9.
Lastras de Cuéllar, 11 y 12.
Ontalvilla, 13 y 14.

Segovia 20 de Octubre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Alcaldía de Maderuelo.

No habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de profesor Veterinario de esta villa y sus anejos, Linares y Alconadilla, á pesar de haber espirado el plazo concedido en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 25 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez la vacante de dicha plaza, para que en el término de ocho días que darán principio á contarse desde su inserción en dicho periódico oficial, presenten sus solicitudes á esta Alcaldía los Licenciados en tal facultad, advirtiéndose que la remuneración por sus servicios, será la que el agraciado con venga con los vecinos.

Maderuelo 16 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Vicente Bermúdez.

Alcaldía de Muñoveros.

El repartimiento de consumos de este pueblo correspondiente al actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones pertinentes á su derecho dentro de dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Muñoveros 17 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Estanislao Borreguero.

Alcaldía de Martín Miguel.

Con el fin de que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder con acierto al recuento de ganadería para el año económico de 1897 á 98, se hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Martín Miguel 22 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Miguel de Pablos.

Alcaldía de Bernuy de Coca.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con perfección el recuento de ganadería para el año económico de 1896 á 97, se hace necesario que por los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, se presenten las correspondientes relaciones de alta ó baja que cada uno tenga para dicho año, las cuales se presentarán en el plazo de ocho días, que serán contados desde el día que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los individuos á quien interese.

Bernuy de Coca 16 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Gumersindo López.

Alcaldía del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

D. Mariano Cerón y Abad, Comisionado ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, para la exacción á D. Marcos Trejo y á sus fiadores de las cantidades que aquél quedó debiendo por consumos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra el expresado D. Marcos Trejo, Juan Fernández Pérez, y herederos de D.^a Juana Pérez Trelles, por descubiertos de consumos, por providencia de hoy, he acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Finca de D. Juan Fernández Pérez.

La cuarta parte de una casa en el Real Sitio de San Ildefonso, en la calle de Jardineros, número quince, (antes plazuela del Cristo número uno), toda linda Este, con dicha calle de Jardineros; Oeste, patio común de herederos de D. Saturio del Peso y de los de doña Fabriciana Campo; Sur, casa de herederos de D.^a Manuela Mansino, y Norte, la de herederos de dicha D.^a Fabriciana. Mide una extensión superficial de ochenta metros y noventa y seis centímetros cuadrados, y ha sido valuada en 3.000 pesetas.

Finca de herederos de D.^a Juana Pérez Trelles.

La mitad de una casa en el Real Sitio de Valsaín, término municipal de San Ildefonso, calle pública sin nombre, señalada con el número cuarenta y uno, toda consta de planta baja y principal, corrales y cuadras, tiene una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros cuadrados, igual á diez mil pies, y linda al Norte, casa de herederos de D. Nicolás López Tejera, hoy de D. José Fernández Piélagos; Este, terreno erial del llamado «Prado de la Fuente»; Sur, casa de Hilarión Vargas, y Oeste, donde está la fachada principal con calle pública; tasada en 9.000 idem.

La subasta tendrá lugar en este Real Sitio de San Lorenzo y su Sala Consistorial, el día trece de Noviembre próximo, y hora de la una de la tarde; advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que consignar el cinco por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

San Lorenzo del Escorial diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Cerón.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. José Cabañas González, Juez interino de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Pedro Gómez Fuente, vecino de Ontalvilla, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á pública subasta que tendrá lugar con las formalidades legales, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, los bienes siguientes:

Una pollina cerrada, pelo cárdeno; tasada en 60 pesetas.

Una cuba vieja, de veinte cántaras; en 15 idem.

Un banco con respaldo, de pino; en 10 idem.

Un baul de pino, sin forrar; en seis idem.

Una viña en término de Ontalvilla, como las demás fincas que siguen, al sitio de San Roque, de una cuarta; linda O., Mariano Martín; M., Julián Martín; P., León Sanz, y N., camino; en 45 idem.

Otra viña al camino de Carralamata, de una cuarta; O. y P., Dámaso Torres; M., dicho camino, y N., de Eustaquio Ruiz; en 45 idem.

Una tierra á Nava-amor, de media cuarta, O., Nicanor Garrido; M., camino; P., Gerónimo Delgado, y N., Santos Garrido; en 50 idem.

Otra al sitio de Gabriel, de una cuarta; O. y M., Eusebio de Frutos; P., Francisco Silva, y N., Pascual Torres; en 65 idem.

Dado en Cuéllar á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—José Cabañas.—El Escribano actuario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don José Cabañas González, Juez interino de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Jacinto Cuesta Ballester, vecino de Aguilafuente, en causa que se le siguió en este Juzgado por desobediencia, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar con las formalidades legales, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, las fincas siguientes de la pertenencia de aquél:

Una viña sita como las demás, en término municipal de Aguilafuente, al sitio de la Ceguilla, de cabida 300 cepas; linda O., Manuel Sancho; M., eriales; P., José Escudero, y N., Manuel Cerezo; tasada en 400 pesetas.

Una tierra en los Castinos, de 300 estadales; linda O., Vicente Sanz; M., Juliana Arribas; P., camino, y N., la de Manuel Fernánz; en 400 idem.

Otra tierra al sitio de Nopinos, de 150 estadales; linda á O., Manuel Fernánz; M., camino; P., Hilario Merino, y N., Jorge Torrego; en 250 idem.

Dado en Cuéllar á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—José Cabañas.—El Escribano actuario, Mariano Alvarez.

Juzgado municipal de Palazuelos.

En la tarde del 17 del que rige y por el guarda de los terrenos de los Sres. Lucíañez, de esta jurisdicción, se han recogido y hecho entrega á mi autoridad de tres caballerías, de las siguientes señas:

Una yegua, pelo rojo, alzada como de seis cuartas y media, lucera y con marco J. en la nalga derecha.

Otra y rastra (potro), pelo los dos negro, la yegua, lucera y bocera, y marco S. en la nalga derecha, ambos calzados de atras.

Ignorando quienes puedan ser sus dueños, se hace público para que previa justificación y pago de los gastos causados, puedan recogerlas.

Palazuelos 19 de Octubre de 1896.—El Juez municipal, Fausto Gómez.

Juzgado municipal de Fuente de Santa Cruz.

D. Ginés Escudero Martín, Juez municipal de la villa de Fuente de Santa Cruz.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional

del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia. Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

El sueldo que ha de disfrutar el que resulte agraciado consistirá en los derechos de arancel.

También se advierte que dicho cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quien interese.

Fuente de Santa Cruz á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Ginés Escudero.—P. S. M.: Regino García López, Secretario interino.

Barómetro.		TERMÓMETROS.				VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Dir. reción.	Velocidad.		
FECHA.	2 Setbre.	17'4	26'0	4'7	O.	Calma.	Despejado.	
	3 "	22'3	28'2	7'0	S. E.	Idem.	Idem.	
	4 "	25'0	31'2	11'0	S. O.	Viento.	Idem.	
	5 "	18'0	34'0	8'6	S. O.	Brisa.	Cubierto.	
	6 "	19'5	24'2	7'0	N. O.	Calma.	Despejado.	
	7 "	24'0	28'0	10'0	S. O.	Brisa.	Idem.	
								Idem. Rebollo.

Estación meteorológica de Segovia.
Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

ALMONEDA.

La hace D. Alejandro Cuevas de algunos muebles y cuadros de asuntos religiosos. Hay una imagen de Nuestra Señora de la Fuencisla, gran tamaño, (dos metros por 1'60), un San Francisco de Asis alcanzando el Jubileo de la Porciúncula y otros varios.

Para tratar con dicho Señor, calle de la Potenda, núm. 3 ó en la de la Herrería, núm. 3, donde traslada su domicilio.